



R/ 567

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **15 ABR 2016**

VISTO: la invitación para concurrir a la "Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS 2016)";

RESULTANDO: que dicho evento tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 19 y 21 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Responsable del Área de Relaciones Internacionales de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, a los efectos de participar en el referido evento;

II) que asimismo, la señora Elena Lagomarsino deberá asistir el día 18 de abril a una reunión paralela, por lo que la referida Misión Oficial se efectuará del 16 al 23 de abril de 2016;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 16 al 23 de abril de 2016, a la Responsable del Área de Relaciones Internacionales de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, para participar en la "Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS 2016)", que se llevará a cabo del 19 al 21 de abril de 2016, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

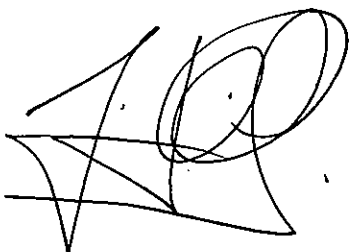
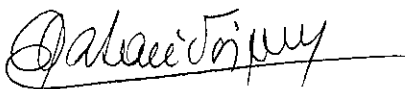
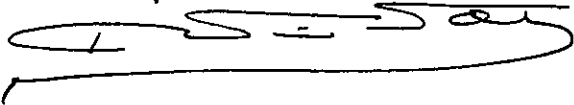
2°.- Otórgase a la señora Elena Lagomarsino, cinco días (del 17 al 21 de abril) de viáticos a U\$S 385 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco) diarios y tres días (16, 22 y 23 de abril) de viático a U\$S 154 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Nueva York – Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 1051 (dólares estadounidenses un mil cincuenta y uno) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020